ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023-0843

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
MALAGON INGENIERIA S.A.S
NIT. 900458008-1
R.L. ANA BRIYITH MALAGON ACERO
C.C. 1.020.806.499 de Bogotá D.C..
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2023-0862**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023090050	2.3.240211 3.2.3.2.02. 02.006.914	Via urbana construida TRANSPORTE infraestruc0074ura red vial regional	1.3.3.1.00	$15.000.000
	2.3.240211 3.2.3.2.02. 02.006.914	Via urbana construida TRANSPORTE infraestructura red vial regional	1.3.3.1.00	$15.000.000
			TOTAL	**$30.000.000**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

OBJETO: SERVICIOS DE ALQUILER DE CILINDRO COMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en las vías del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca. El contratista dispondrá del equipo descrito en el contrato en el lugar que determine el supervisor, de acuerdo con la programación de las obras y la necesidad que surja al momento de requerir el servicio.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiese lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superarla vigencia fiscal 2023.

VALOR: El valor oficial estimado para la contratación es **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE incluye IVA y demás impuestos de Ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, el cual está respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023090050** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ITEM	DESCRIPCIÓN DELSERVICIO	UND	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Alquiler de vibrocompactador decilindro	1 HORA	$ 109.000,00	$ 20.710,00	$ 129.710,00	$ 129.710,00
2	Acarreos Vibrocompactador	Trayecto	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 196.350,00

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo con el cumplimiento de los servicios prestados dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión está a cargo del Secretario de Infraestructura, ING. OSCAR FABIÁN ESPINEL MANRIQUE o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución, remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tal efecto.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Las demás establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista dispondrá del equipo descrito en elcontrato en el lugar que determine el supervisor, de acuerdo con la programación de las obras y la necesidad que surja al momento de requerir el servicio.
2. Tener disponibilidad de la maquinaria requerida en los presentes estudios previos y la ofertapresentada de modo que, en caso de avería, o por solicitud del supervisor- puedan serreemplazados sin retraso y a la mayor brevedadposible.
3. Alquilar a todo costo la maquinaria relacionada en este estudio, de acuerdo con las especificaciones para el mantenimiento de la redvial urbana y los centros poblados del Municipio de Fusagasugá.
4. Dejar a disposición del municipio la maquinaria objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y en buen estado de funcionamiento, incluyendo los operadores calificados para el correcto funcionamiento de la máquina.
5. Garantizar el transporte de la maquina a los frentes de trabajo que estipule la programación, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente.
6. Abastecer, por su propia cuenta y riesgo, decombustible, lubricante y agua, y en general, encargarse del mantenimiento de la maquinaria,que sea requerido para la instalación de la mezcla asfáltica dispuesta para el cumplimiento del contrato.
7. Disponer de la documentación necesaria para laoperación de la maquinaria.
8. Garantizar que la documentación que corresponda a los vehículos y los operarios se mantenga vigente durante la ejecución delcontrato hasta su término o el de sus prórrogas.
9. Proceder a la reparación de la maquinaria cuando ello se requiera. El contratista será responsable por los daños que se cause a la máquina.
10. El contratista se obliga a asegurar y garantizar laformación, capacitación y experiencia necesaria del personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la máquina.
11. El contratista es responsable de que la operacióno manipulación de la máquina se reserve para personas suficientemente capacitadas, formadasy con experiencia en su utilización

y mantenimiento; y que, en ningún caso, la usen omanipulen bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

12. El contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de seguridad ysalud que correspondan, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentesen la materia.
13. El contratista se obliga a utilizar la maquina exclusivamente en la obra o ubicación indicadaspor el supervisor del contrato.
14. El contratista es responsable del valor dereposición de la maquina en caso de hurto o destrucción.
15. Será de responsabilidad del contratista garantizar el transporte adecuado y seguro de la maquinaria, debiendo obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran procedentes. El vehículo en el cual se transporte la maquinaria deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de revisión técnico-mecánica, y seguro todo riesgo debidamente expedido.
16. El contratista se obliga a reemplazar la maquinaria que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que hayasido rechazada por el municipio. En caso defuerza mayor o caso fortuito, reemplazará provisionalmente la máquina por otra de iguales o superiores características.
17. El contratista garantizará el buen estado de los equipos alquilados.
18. La maquinaria estará en disponibilidadpermanente, es decir sin estar sujeta a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándosea las programaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura. En tal sentido, deberá mantener informado y disponible sus operadores, quienes además deberán demostraridoneidad y experiencia en operación de maquinaria pesada.
19. El contratista actuará con diligencia y buena fe enel cumplimiento de la presente.
20. El contratista solucionará cualquier inquietud quese presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del equipo.
21. El contratista responderá por las acciones del personal a su cargo (trabajadores, subalternos y/o contratistas o prestadores de servicio) en el marco de la ejecución y cumplimiento delcontrato, de modo que se mantenga indemne al municipio de los posibles efectos adversos de suactividad.
22. El contratista cumplirá con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
23. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política y las Leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos,la propuesta presentada y el contrato celebrado.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos,estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de

1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses, más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

n) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

o) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

p) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   - Procurar el cuidado integral de su salud.
   - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales.
   - Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
   - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

r) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia / Etapa
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia y tres (3) años más
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato y la cual debe modificarla de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.